

Constancia secretarial: Manizales, dos (02) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Jueza informado que el abanderado de la parte actora aporta fotos de la nueva valla.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Luz Mary Holguín Holguín y Carlos Ariel Higinio Valencia contra Joaquín Elías Hernández Torres, la Reforestadora El Guasimo S.A.S., la Promotora Gómez Arrubla y Cía Ltda liquidada a través de su liquidador y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00707-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente las fotos de la nueva valla aportadas por el apoderado judicial del demandante en una resolución óptima y en las cuales se puede determinar que esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso, pues en las fotos se aprecia las medidas exactas de las letras y concuerdan con las exigidas en el estatuto general procesal; Por lo tanto, se tiene cumplida la carga impuesta en la audiencia del 13 de julio de 2023 y en consecuencia no se hace necesario realizar una nueva visita al inmueble.

Así las cosas, se señala el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:15 AM** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso. Se les advierte a los apoderados que deben comparecer de manera virtual a la continuación de la audiencia con sus testigos, debiendo garantizar la adecuada conexión a internet previamente.

Es de precisar que la citada diligencia judicial se realizará de forma virtual a través del aplicativo Lifesize conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, por lo que con anterioridad a la fecha señalada se remitirá el enlace para acceder a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 130 del 03/08/2023. evv.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615f02cc76366ced21540fba2e4852764e500b637d07009099c1fd22cc10c393**

Documento generado en 02/08/2023 03:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>